

Documentación mínima a aportar en la MEMORIA INTERPRETATIVA (8 meses desde la fecha de finalización de la actividad).

Decreto 107/2017, de 28 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de regulación de las actuaciones arqueológicas en la Comunitat Valenciana (DOGV número 8157, de 26.10.2017).

- **Datos Administrativos** (número de expediente, nombre del proyecto, denominación del yacimiento, municipio, datos del promotor/solicitante, datos de la dirección técnica, equipo técnico...)
- **Resumen de la Memoria Interpretativa** adaptado a las normas de publicación establecidas en la página web de la DGPC:

<http://www.ceice.gva.es/documents/161868724/163466641/Requisitos+parte+gráfica/f944cee3-040a-48a0-aadc-51a8a058c6d9>

- **Programa detallado** de los trabajos realizados
- **Documentación de la metodología empleada:** Listado UU.EE. debidamente cumplimentado, Diagrama crono-estratigráfico, fichas de registro de las Unidades identificadas en el proceso de la actuación.
- **Descripción y estudio del registro estratigráfico**
- **Interpretación de la actuación y sus conclusiones.** (Contextualización histórica. Evaluación del potencial arqueológico; secuencias de ocupación, valoración de los depósitos arqueológicos y su interpretación histórica)
- **Inventario** de los materiales muebles arqueológicos documentados
- **Acta de Depósito** de los materiales en el Museo designado
- **Documentación gráfica:**

Planimetría deberá presentarse impresa y en soporte digital que se suministrará en formato georreferenciado (shp, dxf o ecw), en coordenadas UTM (Datum ETRS89) incluyendo:

Plano de situación. Que incluya la definición de los límites precisos del área de actuación y su extensión, así como referencias de altitud absoluta (m.s.n.m.).

Planimetría de detalle del área de intervención, con la totalidad de las estructuras exhumadas y de aquellos perfiles y alzados que faciliten la comprensión e interpretación de lo excavado.

Plantas. Planos por cada fase histórica documentada por épocas conteniendo todas las estructuras aparecidas y correspondientes a un mismo periodo, con cotas sobre las estructuras reflejadas (si no en papel si en la planimetría digital) y los

correspondientes referentes geográficos y métricos.

Secciones. Aparecerán los estratos y estructuras que faciliten la comprensión e interpretación de lo excavado, con su nº de UE y referencia de cota.

Fotografías. Las imágenes se aportarán en un Formato estandar con una calidad nunca inferior a 6 Megapíxeles.

Fotografías originales del estado previo a la intervención, del proceso de excavación y del estado final tras la intervención (plantas generales, perfiles y estructuras).

La Memoria en formato papel deberá presentar una selección de los elementos exhumados más representativos. Las fotografías aparecerán debidamente referenciadas (pie de foto o cartela con el N° de UE, referentes geográficos y métricos).

La memoria digital recogerá la totalidad de la documentación fotográfica que deberá realizarse a todas y cada una de las UE registradas durante la intervención, con su número de UE identificativo, realizadas tanto a estructuras como estratos y con las referencias correspondientes (jalón, cartela y norte).

Dibujos materiales arqueológicos:

Dibujo del material arqueológico más representativo con referencia de UE y si aparecen varios dibujos procedentes de una misma UE, estos se identificarán con números correlativos (1020-1, 1020-2, 1020-3...) y referentes métricos (escala gráfica).

Copias:

Se presentará **una** copia en formato papel y **dos** copias en formato digital.